|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/A/47/6. add | | |
| ORIGINAL: inglés | | |
| fecha: 15 de septiembre de 2015 | | |

**Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes**

**(Unión del PCT)**

**Asamblea**

**Cuadragésimo séptimo período de sesiones (20º ordinario)**

**Ginebra, 5 a 14 de octubre de 2015**

designación del instituto de patentes de visegrado EN CALIDAD DE administración encargada de la búsqueda INTERNACIONAL y Del examen preliminar internacional en virtud del pct - información ACTUALIZADA sobre LAS ÚLTIMAS NOVEDADES

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

1. Tal como se anticipa en el párrafo 9 del documento PCT/A/47/6, la Delegación de Hungría, en nombre de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Instituto de Patentes de Visegrado ha presentado información actualizada sobre las últimas novedades relativas a la petición de designación del Instituto de Patentes de Visegrado en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Dicha información se expone en el Anexo del presente documento.
2. *Se invita a la Asamblea de la Unión del PCT a tomar nota de la “Información actualizada sobre las últimas novedades” expuesta en el Anexo del documento PCT/A/47/6 Add.*

[Sigue el Anexo]

DESIGNACIÓN DEL INSTITUTO DE PATENTES DE VISEGRADO EN CALIDAD DE ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL EN VIRTUD DEL PCT - INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LAS ÚLTIMAS NOVEDADES

# INTRODUCCIÓN

1. En la vigesimoctava sesión del Comité de Cooperación Técnica del PCT (PCT/CTC), celebrada del 26 al 29 mayo de 2015 en Ginebra, el PCT/CTC acordó por unanimidad recomendar a la Asamblea de la Unión del PCT que el Instituto de Patentes de Visegrado (VPI) sea designado Administración encargada de la búsqueda internacional y Administración encargada del examen preliminar internacional en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).
2. El propósito del presente documento es proporcionar información actualizada sobre las últimas novedades que se produjeron desde la vigesimoctava sesión del PCT/CTC de conformidad con el párrafo 9 del documento PCT/A/47/6.

# RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL VPI

1. Tal como se explica en el párrafo 30 del Anexo II del documento PCT/CTC/28/2, el Acuerdo relativo al Instituto de Patentes de Visegrado (el Acuerdo del VPI) fue suscrito en Bratislava el 26 de febrero de 2015, por los máximos responsables de las Oficinas nacionales de P.I. del V4, en calidad de representantes autorizados de sus respectivos Gobiernos. El Acuerdo del VPI está sujeto a ratificación de conformidad con los requisitos constitucionales de cada uno de los Estados contratantes (en los cuatro países se requiere su aprobación parlamentaria). En virtud del artículo 18.1) del Acuerdo del VPI, dicho Acuerdo entrará en vigor dos meses después de que la República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia hayan depositado sus instrumentos de ratificación.
2. Hungría y Eslovaquia ya han ratificado el Acuerdo del VPI.
3. En Hungría, la Ley LXIX de 2015 sobre la promulgación del Acuerdo del Instituto de Patentes de Visegrado se publicó en el Boletín Oficial de Hungría (Nº 78), de 5 junio 2015 (en el marco del sistema jurídico húngaro, ese tipo de Ley también constituye la aprobación parlamentaria para que el tratado internacional en cuestión sea vinculante, facultando al mismo tiempo al Jefe de Estado a emitir el instrumento de ratificación). La Ley entró en vigor al día siguiente. El Sr. János Áder, Presidente de la República, firmó el instrumento de ratificación el 3 junio de 2015, y dicho documento fue depositado en poder del Gobierno húngaro en junio de 2015.
4. En Eslovaquia, el Acuerdo del VPI fue aprobado por el Consejo Nacional el 30 junio 2015 (Resolución Nº 1870). El Sr. Andrej Kiska, Presidente de Eslovaquia, firmó el instrumento de ratificación el 22 julio de 2015. El instrumento fue depositado ese mismo mes en poder del Gobierno húngaro. De conformidad con las disposiciones constitucionales respectivas, la promulgación del Acuerdo del VPI se publicará en la Colección de Leyes de Eslovaquia una vez que el depositario notifique que ha recibido el último instrumento de ratificación necesario para que entre en vigor el Acuerdo.
5. En Polonia, la Ley que autoriza al Presidente de la República a ratificar el Acuerdo del VPI ya ha sido aprobada por ambas Cámaras del Parlamento y firmada por el Sr. Andrzej Duda, Presidente de Polonia. La Ley fue publicada el 8 septiembre de 2015 en el Boletín Oficial, con el número1325. Tras un período de dos semanas de *vacatio legis*, el Presidente de la República emitirá el instrumento de ratificación, que luego será depositado sin demora en poder del Gobierno húngaro.
6. En la República Checa, el trámite parlamentario está en bien adelantado, habiéndose tomado ya tomado algunas decisiones intermedias, y se prevé completarlo antes de finales de septiembre de 2015. El Senado ya ha aprobado la ratificación (Resolución del Senado Nº 194, de 23 julio de 2015), y el segundo examen por la Cámara de Diputados es el último paso del proceso de ratificación en el Parlamento. El Acuerdo del VPI formará parte del orden del día de la Cámara de Diputados el 16 septiembre de 2015. Eso significa que el Presidente de la República estará en condiciones de firmar el instrumento de ratificación con bastante antelación con respecto del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea de la Unión del PCT.
7. Sobre la base de los avances realizados en los procesos nacionales de ratificación, cabe razonablemente prever que el Acuerdo del VPI habrá sido ratificado por los cuatro Estados Contratantes, y los instrumentos pertinentes habrán sido depositados, para la fecha del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea de la Unión del PCT, y entrará en vigor algunas semanas después de esa fecha, de conformidad con el artículo 18.1) del Acuerdo del VPI (es decir, dos meses después del depósito del cuarto instrumento de ratificación). Ello no impide a la Asamblea tomar una decisión positiva sobre la designación del VPI, puesto que se invita a la Asamblea a designar al VPI en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional con efecto recién a partir de la entrada en vigor del acuerdo que ha de firmarse entre el VPI y la Oficina Internacional de la OMPI (véase el párrafo 10.iii) del documento PCT/A/47/6). Dicho acuerdo se firmaría una vez que haya entrado en vigor el Acuerdo del VPI y se haya establecido formalmente el VPI. Ello permitirá al VPI entrar en funcionamiento el 1 julio 2016, según lo planificado.
8. Los representantes de los países del V4 están dispuestos a proporcionar verbalmente información actualizada sobre la situación de los procesos de ratificación en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea

# COHERENCIA Y AGILIDAD DEL FLUJO DE TRABAJO EN EL VPI

1. En la vigesimoctava sesión del PCT/CTC, además del apoyo generalizado a la designación del VPI y como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, se ha subrayado la importancia de desarrollar mecanismos apropiados para velar por la coherencia del enfoque utilizado en las cuatro Oficinas, así como los procedimientos entre las cuatro Oficinas, a fin de garantizar un flujo de trabajo ágil y la producción eficaz de textos coherentes elaborados por las Oficinas durante la tramitación internacional (véase el párrafo 15 del documento PCT/CTC/28/4).
2. Siguiendo el consejo del PCT/CTC, las Oficinas nacionales del Grupo de Visegrado (V4) han proseguido y aun intensificado sus esfuerzos por establecer un entorno de trabajo que garantice la coherencia y la agilidad del flujo de trabajo en el VPI. A tal efecto se han puesto en marcha distintas líneas de trabajo y ya se han logrado varios resultados tangibles que sientan las bases del funcionamiento eficiente y de alta calidad del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
3. Poco después de la vigesimoctava sesión del PCT/CTC, las Oficinas del V4 completaron los proyectos de Reglamento de aplicación y Reglamento Financiero relativos al Acuerdo del VPI y lograron un acuerdo preliminar al respecto. Ello era necesario no solo a los fines de los procedimientos nacionales de ratificación, sino también con miras a establecer un marco regulador sólido para la labor futura de desarrollo de los procesos de trabajo, los sistemas de gestión de la calidad y los instrumentos de tecnologías de la información (TI) en el VPI. El acuerdo preliminar sobre el Reglamento de aplicación y el Reglamento Financiero fue apoyado por los Jefes de las Oficinas del V4 en la reunión celebrada en Martin (Eslovaquia) el 3 de junio de 2015. El Reglamento de aplicación abarca, entre otras cosas, las cuestiones siguientes: la relación con el PCT, la responsabilidad, distintos aspectos del trabajo realizado en el marco del PCT (por ejemplo, la competencia del VPI, los idiomas, las tareas del VPI en calidad de ISA o IPEA, las búsquedas de tipo internacional, la búsqueda internacional suplementaria), la posibilidad de trabajo por contrato, las disposiciones administrativas relativas al sistema de gestión de la calidad, los pagos, las comunicaciones y la gestión de los expedientes. La tabla de tasas se anexa al Reglamento de aplicación. Por su parte, el Reglamento Financiero contiene disposiciones, entre otras cosas, sobre establecimiento y ejecución del presupuesto, auditoría, rembolsos a las Oficinas nacionales participantes, contribuciones pagaderas por los Estados Contratantes, así como distribución de un eventual superávit. Cabe observar que, en virtud del Artículo 12.1) del Acuerdo del VPI, incumbe a la Junta Administrativa del VPI Adoptar formalmente el Reglamento de aplicación y el Reglamento Financiero una vez que haya entrado en vigor el Acuerdo.
4. Tras haber aclarado los elementos esenciales de la labor conjunta, las Oficinas nacionales que participan en el VPI establecieron dos Grupos de Trabajo, además del Comité principal de expertos ya creado para establecer y “consolidar” el VPI.
5. El Grupo de Trabajo de Expertos Técnicos del VPI está compuesto principalmente por expertos o examinadores de patentes de las Oficinas nacionales participantes. Su principal tarea es reconocer las diferencias en las prácticas de búsqueda y examen de las Oficinas nacionales participantes y armonizarlas. El Grupo de Trabajo de Expertos Técnicos celebró su primera reunión en Banská Bystrica (Eslovaquia) el 9 junio de 2015. Elaboró una reseña de las etapas fundamentales de los procesos de búsqueda y examen, comparándolas con las que se exponen en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Se estableció que las Oficinas participantes en el VPI están obligadas por el mismo marco jurídico internacional y europeo, por lo cual no hay motivo para que el funcionamiento del VPI no sea totalmente uniforme. Sin embargo, el Grupo de Trabajo acordó que hay que seguir examinando algunos aspectos técnicos.
6. El Grupo de Expertos Técnicos celebró su segunda reunión en Varsovia (Polonia) el 1 y el 2 septiembre de 2015. También asistieron a la reunión expertos de la Oficina de Patentes de Israel, quienes compartieron sus experiencias en el trabajo de esa oficina en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. El propósito de la reunión fue plasmar los elementos fundamentales del modelo de trabajo del VPI, entre otras cosas, el flujo de trabajo entre las Oficinas nacionales participantes y la Secretaría del VPI, y seguir examinando las cuestiones pendientes, por ejemplo, los diagramas relativos al flujo de trabajo y los procesos del PCT.
7. En su reunión celebrada en Martin (Eslovaquia) el 3 junio 2015, los Jefes de las Oficinas del V4 decidieron crear el Grupo de Trabajo sobre TI y Gestión de la Calidad del VPI, compuesto por expertos en TI, gestión de calidad y patentes. Su tarea es tratar las cuestiones que se plantean con respecto al establecimiento del sistema de gestión de la calidad del VPI e identificar los requisitos en materia de TI, así como adoptar las soluciones necesarias para velar por la agilidad del flujo de trabajo. El Grupo de Trabajo celebró su primera reunión en Budapest (Hungría) el 22 julio de 2015 y en ella se acordaron los elementos fundamentales de la recepción y tramitación de solicitudes internacionales y de la comunicación entre las Oficinas nacionales participantes en el VPI. Se reconocieron, asignándoles distintas prioridades, los requisitos del sistema común de administración del VPI. También se llegó a un acuerdo acerca de las posibles soluciones de TI para el período inicial de funcionamiento del VPI. Se definieron las características básicas del sitio web del VPI (por ejemplo, responsabilidad por el mantenimiento, cuestiones lingüísticas, principales elementos, y estructura del contenido). Tras la primera reunión, se redactaron varios documentos de trabajo que sirven de base para la próxima reunión del Grupo de Trabajo, que se celebrará el 23 septiembre de 2015 en Praga (República Checa).
8. Entre marzo y septiembre de 2015, los representantes de la Oficina de Patentes de Israel, la Oficina Japonesa de Patentes, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual y el Instituto Nórdico de Patentes (todos ellos Administraciones internacionales existentes en el marco del PCT) visitaron las Oficinas nacionales participantes en el VPI para compartir sus experiencias en el campo de la labor relacionada con el PCT, las cuestiones de TI y la gestión de la calidad. Sin duda, esas visitas contribuyeron a hacer avanzar la labor de ambos Grupos de Trabajo del VPI.
9. Si bien aún quedan algunas cuestiones pendientes, los progresos logrados en esos Grupos de Trabajo son considerables. Por otra parte, esos progresos son indispensables para seguir desarrollando el sistema de gestión de la calidad que se prevé aplicar en el VPI.

# CUESTIONES QUE SE PLANTEAN EN LO RELATIVO A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LAS ti

1. El párrafo d) de las pautas acordadas sobre el Procedimiento para la designación de Administraciones internacionales (denominadas en adelante “pautas acordadas en 2014 por la Asamblea de la Unión del PCT”), aprobadas en 2014 por la Asamblea de la Unión del PCT en su cuadragésimo sexto período de sesiones (véase el párrafo 25 del documento PCT/A/46/6), contiene aclaraciones con respecto al requisito de que la Oficina nacional o la organización intergubernamental que solicite ser designada debe disponer de un sistema de gestión de la calidad y de un sistema de revisión interna, conforme a las reglas comunes de la búsqueda internacional. Dicho párrafo prevé asimismo que si en el momento de la designación por la Asamblea no se dispone de dicho sistema, para demostrar que se cuenta con la debida experiencia bastará con que ese sistema se haya planificado en su totalidad y que, de preferencia, se disponga de sistemas similares que estén operativos respecto de la labor de búsqueda y de examen nacionales. De conformidad con ese requisito, los párrafos 50 a 60 del Anexo II del documento PCT/CTC/28/2 y el Apéndice I de ese Anexo ya contienen una descripción detallada del sistema de gestión de la calidad y del sistema de revisión interna del VPI y las Oficinas participantes[[1]](#footnote-2), así como un informe preliminar sobre el marco de calidad del VPI.
2. El sistema de gestión de la calidad del VPI se basará en los sistemas de las Oficinas nacionales participantes, ampliado al objeto de abarcar la totalidad de los procedimientos de la fase internacional en virtud del PCT, así como para cumplir con las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT, en particular, el Capítulo 21 de dichas Directrices.

#### Dirección y política de calidad - el Manual de calidad del VPI

1. Desde la creación del Grupo de Trabajo sobre TI y Gestión de la Calidad, se ha llevado a cabo una intensa labor preparatoria destinada a establecer los sistemas de gestión de la calidad del VPI. Uno de los principales resultados de esa labor ha sido la redacción de un Manual de calidad del VPI, que se pondrá a disposición del público y en el que se describen los componentes esenciales del sistema de calidad del VPI. Además, el Grupo de Trabajo también decidió que todas las políticas, los procesos y los procedimientos quedarán enteramente documentados en el VPI. El sistema de calidad del VPI será compatible con los requisitos del Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT, velándose por que la labor del VPI se lleve a cabo de manera uniforme y con un nivel de calidad elevado y homogéneo.

#### Recursos

1. El cumplimiento del VPI con los requisitos de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en lo que atañe a los examinadores/recursos humanos se describe en detalle en los párrafos 41 a 43 del Anexo II del documento PCT/CTC/28/2 y en los párrafos 20 a 24 del Apéndice I de ese Anexo. A ese respecto, como consecuencia de la labor preparatoria adicional realizada por las Oficinas participantes, ya se ha elaborado una lista de las aptitudes lingüísticas y las competencias técnicas de los examinadores de patentes de las Oficinas participantes en el VPI y se ha creado una base de datos sobre dichas aptitudes y competencias. Puede confirmarse que todos los sectores de la técnica pertinentes quedan cubiertos plenamente por los examinadores de las Oficinas participantes, lo que significa que aun en caso de que se reciba un número más elevado de lo previsto de solicitudes internacionales, el VPI estará en condiciones de realizar su trabajo manteniendo un alto nivel de calidad.

#### Gestión de la carga de trabajo administrativo

1. El Director y la Secretaría del VPI gestionarán la carga de trabajo administrativo, que se distribuirá entre las Oficinas participantes según un modelo de reutilización de resultados elaborado por el Grupo de Trabajo de Expertos Técnicos. El VPI contará con mecanismos de control apropiados, eficaces y armonizados para velar por que se expidan oportunamente los informes de búsqueda y examen de conformidad con las normas de calidad aplicables. Las Oficinas participantes se encargarán de supervisar el cumplimiento de las normas armonizadas y de presentar informes al respecto. Se prepararán periódicamente informes estadísticos de rendimiento; con ese fin, ya se han elaborado cuadros estándar. Por lo que respecta a otros resultados ya obtenidos en ese ámbito, véase el párrafo 17 del presente documento.

#### Control de calidad

1. El objetivo primario del VPI en materia de calidad es emitir de forma puntual informes de búsqueda y examen de alta calidad. En el proyecto de Manual de calidad, que también sirve de conjunto de directrices de búsqueda y examen, se han reconocido y se describen en detalle los procesos pertinentes a la búsqueda y el examen. Dicho Manual se pondrá a disposición de los usuarios tanto internos como externos en el sitio web del VPI.
2. Se están especificando los indicadores de rendimiento (P), tiempo (T) y calidad (Q). La evaluación interna se llevará a cabo mediante formularios que contienen listas de verificación (ya se han preparado varios de esos formularios) y que se prevé utilizar en procedimientos armonizados de verificación y aceptación de los informes de búsqueda y examen. Asimismo, se llevarán a cabo auditorías internas. Esas herramientas y procedimientos armonizados garantizarán que la búsqueda y el examen de cualquier solicitud arrojen el mismo resultado, con independencia de la Oficina participante que realice la tarea.

#### Comunicación

1. El Director y la Secretaría, en la sede, se encargarán de determinar los principales canales de comunicación; cada una de las Oficinas participantes del VPI designará, como mínimo, dos personas encargadas de la comunicación interna. En términos generales, la Oficina nacional participante que produzca los resultados de la tramitación PCT de que se trate se encargará de entablar la comunicación, en nombre del VPI, con el solicitante o solicitantes y la Oficina Internacional. Sin embargo, en algunos casos, la Secretaría del VPI se encargará de la comunicación externa. El VPI organizará foros de usuarios en los que podrán examinarse las cuestiones relacionadas con los servicios que presta el VPI. Habrá formularios para conocer en nivel de satisfacción de los usuarios, que se pondrán a disposición en formato electrónico (en el sitio web del VPI) y en papel, en las Oficinas participantes. En el proyecto de Manual de calidad se exponen los objetivos de calidad del VPI y las directrices de búsqueda y examen. Una vez finalizado, el Manual de calidad se podrá disposición en el sitio web del VPI y en el centro de atención al cliente de las Oficinas participantes, y será traducido a los idiomas de las Oficinas participantes.

#### Documentación

1. El sistema de gestión de la calidad del VPI será claramente descrito en sus diferentes niveles, para que los procesos, productos y servicios puedan ser sometidos a seguimiento, control y verificación de la conformidad. Los documentos pertinentes formarán parte del Manual de calidad del VPI. El VPI mantendrá los registros exigidos en el párrafo 21.23 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Se han identificado los procesos de búsqueda y de examen internacional, así como los procesos relativos al trabajo de carácter internacional que ha de realizar el VPI en modalidad contractual, y ya se han elaborado proyectos de diagramas de los procesos. También se han establecido los indicadores P, T y Q. Se han redactado listas de verificación que las Oficinas participantes controlarán tras finalizar los productos. Esos documentos, así como los demás aspectos procedimentales y técnicos pertinentes, están siendo examinados por el Grupo de Trabajo de Expertos Técnicos y el Grupo de Trabajo sobre TI y Gestión de la Calidad, también teniendo en cuenta el hecho de que los sistemas ISO de las Oficinas nacionales participantes constituyen una base sólida a ese respecto.

#### Documentación del proceso de búsqueda

1. Los examinadores mantendrán un registro de sus procesos de búsqueda y lo almacenarán para fines de examen y documentación. En su primera reunión, el Grupo de Trabajo de Expertos Técnicos decidió que esa documentación debería utilizarse únicamente a los fines del aseguramiento de la calidad. El Grupo de Trabajo también decidió que se utilicen listas de verificación y se mantengan registros de las estrategias de búsqueda. Toda la información pertinente al proceso de búsqueda será debidamente documentada en total conformidad con el párrafo 21.24 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Con respecto a las clases objeto de búsqueda, se indicarán automáticamente las clases de la CIP y también se mantendrá registro de las clases de la Clasificación de Patentes Cooperativa (en su caso), lo que ayudará a refinar la búsqueda en las bases de datos pertinentes.

#### Revisión interna

1. Se establecerá un mecanismo de revisión para supervisar el cumplimiento de las normas de calidad, en virtud del cual se llevarán a cabo revisiones objetivas y transparentes. Se creará un equipo conjunto de revisión interna en el seno del VPI, compuesto por expertos de las Oficinas participantes versados en gestión de la calidad. Se realizarán periódicamente auditorías mediante listas de verificación y los auditores deberán preparar por escrito informes con sus observaciones. Aparte de las auditorías internas, se efectuarán regularmente auditorías externas. Se contempla que las auditorías internas y externas se realicen una vez al año para evaluar la conformidad del sistema de gestión de la calidad del VPI con las normas vigentes. Se prevé que la primera auditoría interna se realice, a más tardar, seis meses después de que el VPI entre en funcionamiento. De forma paralela, se seleccionará a un auditor externo independiente para llevar a cabo las auditorías externas futuras y ocuparse de la certificación ISO.

# Asuntos varios

1. Cabe señalar otro punto destacado, a saber, que el logotipo del VPI ha sido elegido por consenso en la reunión de alto nivel de las Oficinas de propiedad intelectual del V4, celebrada en Praga (República Checa) el 28 de julio de 2015. El logotipo será indispensable para crear la imagen de *marketing* del VPI y sensibilizar a eventuales usuarios acerca de los servicios que presta. El logotipo se reproduce en el cuadro 1.

**Cuadro 1 – El logotipo del VPI**



1. También cabe observar que los Jefes de las Oficinas de propiedad intelectual del V4 han solicitado la revisión de la Norma ST.3 de la OMPI con el fin de que se incluya al VPI en el Anexo A, Secciones 1 y 2, y se asigne al VPI el código de dos letras “VP”.

[Fin del Anexo y del documento]

1. En ese contexto, es preciso actualizar el párrafo 58 del Anexo II del documento PCT/CTC/28/2 para incluir la información siguiente. La Oficina de Patentes de Polonia (PPO) obtuvo un certificado ISO 9001:2009 (idéntico al ISO 9001:2008) en julio de 2011, que estuvo en vigor durante tres años, hasta julio de 2014. Debido a la intensa labor realizada en ese momento en la PPO con el fin de mejorar y modificar los procedimientos internos, se pospuso hasta marzo de 2015 la presentación de la solicitud de prórroga de la certificación ISO. El 24 de marzo de 2015, el Centro de Verificación y Certificación de Polonia otorgó a la PPO un nuevo certificado de gestión de la calidad, a saber, PN‑EN ISO 9001:2009, que estará en vigor hasta el 23 de marzo de 2016. [↑](#footnote-ref-2)